



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	41817/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Concedida Concurrencia Competitiva (m)
Asunto:	Subvenciones a proyectos culturales 2025

Decreto de Alcaldía

APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES CULTURALES 2025

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Educación y Cultura con motivo de la aprobación de la convocatoria anual 2025 de subvenciones culturales, regulada en la Ordenanza aprobada por pleno con fecha de 28 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 156 con fecha 14 de agosto de 2017 y modificada por el Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales el 25 de julio de 2023 y publicada en el BOC 199 con fecha 17 de octubre de 2023 correspondientes a las Subvenciones para Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a actividades culturales que se realicen en el municipio de Castro-Urdiales en el año 2023. Modificada por el Pleno del Ayuntamiento de Castro-Urdiales el 25 de junio de 2024 y publicada en el BOC 212 con fecha 31 de octubre de 2024.

Antecedentes de hecho

Tanto la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, contemplan que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, con el fin de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad en materia cultural, promoverá las iniciativas y actividades de los grupos y Asociaciones que contribuyan al fomento y desarrollo cultural.

Con dicha finalidad, el Ayuntamiento de Castro Urdiales estima conveniente la incoación de un expediente de Subvenciones destinadas a actividades culturales para el ejercicio 2025, que propicie la participación de todos los sectores de la población en estos ámbitos.

Fundamentos de derecho

Primero.- La presente Resolución se adopta al amparo de los previsto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Considerando que la citada Ley exige que la convocatoria pública de subvenciones se efectúe a través de unas bases que regulen los aspectos fundamentales de las mismas, se somete a la fiscalización y una vez realizada ésta por parte de la Intervención Municipal; de conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el art. 21.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que esta Alcaldía acuerda la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones destinadas a actividades culturales realizadas en el municipio de Castro-Urdiales durante el año 2025, conforme a lo establecido en la Ordenanza aprobada por pleno con fecha de 28 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 156 con fecha 14 de agosto de 2017, modificada por el Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales el 25 de julio de 2023 y publicada en el BOC 199 con

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa Ver firma AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría Ver firma	Fecha: 05-11-2025 02:53:29 Fecha: 05-11-2025 08:29:37		
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3806/2025			
Código Seguro de Verificación (CSV): FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE				
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2025 08:29:40 Ver sello		- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 09:21:50	



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	41817/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Concedida Concurrencia Competitiva (m)
Asunto:	Subvenciones a proyectos culturales 2025

fecha 17 de octubre de 2023 y modificada por el Pleno del Ayuntamiento de Castro-Urdiales el 25 de junio de 2024 y publicada en el BOC 212 con fecha 31 de octubre de 2024.

OBJETO Y FINALIDAD

Objeto

El objeto de estas ayudas es la promoción de la vida cultural del municipio de Castro-Urdiales, apoyando los proyectos culturales propuestos por asociaciones y agrupaciones sin ánimo de lucro. Para ello se conceden dos líneas de subvenciones:

a) Subvenciones ordinarias: destinadas a sostener las actividades que las asociaciones desarrollan en el municipio, dentro de su proyecto cultural ordinario y el funcionamiento y mantenimiento de las propias asociaciones.

b) Subvenciones extraordinarias: destinadas a sostener las actividades, proyectos e iniciativas extraordinarias que las asociaciones desarrollan dentro del municipio con participación de invitados/as y grupos foráneos.

Fines

La ordenanza regula, con carácter general, el régimen y el procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte de la concejalía con competencias en materia de cultura, a favor de asociaciones constituidas legalmente y radicadas en Castro-Urdiales, cuya finalidad sea la realización, dentro de cada año natural, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestra ciudad y fuera de ella dentro de las siguientes áreas:

— Música, artes escénicas (teatro, danza), artes plásticas y visuales, cinematografía y producción audiovisual, cultura tradicional, ciencia, difusión del patrimonio y promoción del libro y la lectura, bien para actividades específicas o bien para programas anuales siempre que abarquen el año natural correspondiente.

— Organización de exposiciones, conferencias, debates, ciclos culturales y recreativos que se consideren de interés general para los ciudadanos.

— Publicaciones (libros, catálogos, memorias, folletos) que promuevan la cultura en todas sus vertientes.

Exclusiones

Estarán excluidas expresamente las siguientes actividades:

— Las que hayan sido o puedan ser beneficiadas en otra convocatoria municipal.

— Las que atenten contra los derechos humanos y contra valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad, el respeto al medio ambiente, etc., así como contra la democracia y el orden constitucional.

— Las que impliquen el uso de animales si ello pudiera ocasionarles cualquier tipo de maltrato, sufrimiento o puedan ser objeto de burlas o tratamientos indignos, sin excepciones.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 05-11-2025 02:53:29 Fecha: 05-11-2025 08:29:37	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3806/2025	Fecha: 05-11-2025 08:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2025 08:29:40	- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 09:21:50	



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	41817/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Concedida Concurrencia Competitiva (m)
Asunto:	Subvenciones a proyectos culturales 2025

- Las actividades cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante, así como aquellas cuyo ámbito de actuación sea sectorial o que no sean de interés general.
- Las que persigan ánimo de lucro.
- Los viajes e intercambios culturales.
- Las verbenas y actividades de animación festiva.

BENEFICIARIOS

Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones todas aquellas asociaciones culturales y entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro municipal de asociaciones y cuyo ámbito de actuación preferente sea el municipio de Castro-Urdiales.

No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte de un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Castro-Urdiales que incluya la concesión de una subvención.

Las asociaciones podrán optar a las dos modalidades de subvención regidas por estas bases: ordinaria y extraordinaria, con un único proyecto por modalidad.

La solicitud de subvención de una federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa, siempre que sea para el mismo proyecto.

Prohibiciones

Tampoco podrán optar a estas subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda municipal, ni quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse según el modelo establecido en la correspondiente convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la asociación o entidad solicitante.

Las solicitudes se dirigirán a la concejalía con competencias en materia de cultura del Ayuntamiento de Castro-Urdiales o a la unidad administrativa encargada de la tramitación de las ayudas, en los términos que se detallen en la convocatoria.

Están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los sujetos a los que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por lo que sus

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 05-11-2025 02:53:29 Fecha: 05-11-2025 08:29:37		
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3806/2025			
Código Seguro de Verificación (CSV): FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE				
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2025 08:29:40	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 09:21:50		



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	41817/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Concedida Concurrencia Competitiva (m)
Asunto:	Subvenciones a proyectos culturales 2025

solicitudes podrán presentarse en el registro electrónico disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, o a través de cualquier registro electrónico.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación que acompañe a la solicitud deberá ser la siguiente:

- a) Memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior.
- b) Proyecto fechado y firmado por el solicitante, en el que se incluya:
 - Denominación o título del proyecto.
 - Resumen del proyecto.
 - Objetivos que persigue.
 - Actividades a realizar y duración.
 - Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).
 - Lugar y fechas de realización de la/s actividad/es.
 - Presupuesto total del proyecto, especificando ingresos y gastos previstos, desglosado por conceptos y especificando los conceptos solicitados.

Quedan expresamente excluidos gastos de combustible, comidas, cenas y servicios de hostelería similares, así como gastos de alojamiento, a no ser que tengan relación directa con el proyecto cultural presentado y este contemple dichos gastos.

c) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o declaración responsable en el supuesto de que el beneficiario no esté obligado a presentar declaraciones tributarias o a darse de alta en el sistema de cotización de la Seguridad Social.

d) Datos personales del solicitante y de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe de la subvención que pudiera concederse, conforme al modelo de ficha de terceros del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siempre que no obre ya en poder de la administración.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Para la subvención ordinaria:

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 05-11-2025 02:53:29 Fecha: 05-11-2025 08:29:37		
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3806/2025			
Código Seguro de Verificación (CSV): FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE				
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2025 08:29:40	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 09:21:50		



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	41817/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Concedida Concurrencia Competitiva (m)
Asunto:	Subvenciones a proyectos culturales 2025

Contenido cultural:

- Calidad artístico-técnica, rigor, viabilidad y trayectoria del proyecto cultural (hasta un máximo de 20 puntos)
- Inexistencia o escasez de actividades culturales similares y complementariedad con los programas desarrollados por el área de Cultura del Ayuntamiento (hasta un máximo de 10 puntos)
- Contribución al fomento de la cultura local (hasta un máximo de 10 puntos)

Alcance:

- Número de actuaciones/intervenciones (hasta un máximo de 20 puntos)
- Previsión de público alcanzado (hasta un máximo de 15 puntos)
- Actividades gratuitas en pedanías (hasta un máximo de 15 puntos)
- Gratuidad para el público (hasta un máximo de 10 puntos)
- Proyección de la actividad fuera del municipio (hasta un máximo de 10 puntos)

Organización:

- Trayectoria, profesionalidad y experiencia de la entidad (hasta un máximo de 10 puntos)
- Colaboración o cooperación con otros colectivos culturales (hasta un máximo de 5 puntos)
- Medios de difusión propios (hasta un máximo de 5 puntos)

Otros méritos:

- Colaboración gratuita de la entidad con otras actividades del Ayuntamiento (hasta un máximo de 10 puntos)
- No disponer de local o sede municipal, y asumir los gastos corrientes del mismo en caso de tenerlo (hasta un máximo de 10 puntos)

B) Para la subvención extraordinaria:

Contenido cultural:

- Calidad artístico-técnica, rigor, viabilidad y trayectoria del proyecto cultural (hasta un máximo de 20 puntos)
- Inexistencia o escasez de actividades culturales similares y complementariedad con los programas desarrollados por el área de Cultura del Ayuntamiento (hasta un máximo de 10 puntos)

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 05-11-2025 02:53:29 Fecha: 05-11-2025 08:29:37	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3806/2025	Fecha: 05-11-2025 08:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2025 08:29:40	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 09:21:50	



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	41817/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Concedida Concurrencia Competitiva (m)
Asunto:	Subvenciones a proyectos culturales 2025

- Grado de innovación de la actividad (hasta un máximo de 5 puntos)
- Participación de grupos o artistas foráneos, principalmente si no han actuado o participado antes en un evento en el municipio de Castro-Urdiales durante los últimos cinco años (hasta un máximo de 20 puntos).

Alcance:

- Número de actuaciones/intervenciones (hasta un máximo de 20 puntos)
- Previsión de público alcanzado (hasta un máximo de 15 puntos)
- Actividades gratuitas en pedanías (hasta un máximo de 15 puntos)
- Gratuidad para el público (hasta un máximo de 10 puntos)

Organización:

- Trayectoria, profesionalidad y experiencia de la entidad (hasta un máximo de 10 puntos)
- Medios de difusión propios (hasta un máximo de 5 puntos)

Otros méritos:

- Colaboración gratuita de la entidad con otras actividades del Ayuntamiento (hasta un máximo de 10 puntos)
- No disponer de local o sede municipal, y asumir los gastos corrientes del mismo en caso de tenerlo (hasta un máximo de 10 puntos)

Los proyectos que no alcancen un mínimo de 75 puntos de un total posible de 150 quedarán excluidos de la convocatoria.

PROCEDIMIENTO

Publicidad de la convocatoria

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá a la concejalía con competencias en materia de cultura, que recabarán de oficio cuanta información estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos señalados en los artículos 7 al 10.

Comisión técnica de valoración

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 05-11-2025 02:53:29 Fecha: 05-11-2025 08:29:37	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3806/2025	Fecha: 05-11-2025 08:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2025 08:29:40	- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 09:21:50	



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	41817/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Concedida Concurrencia Competitiva (m)
Asunto:	Subvenciones a proyectos culturales 2025

Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión técnica de valoración, que actuará como órgano instructor y que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: concejal/a responsable del área o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
- Secretario/a: un/a empleado/a del Ayuntamiento de Castro-Urdiales designado por el/la presidente/a, con voz pero sin voto.
- Vocales: equipo técnico de la concejalía con competencias en materia de cultura.

Atribuciones de la Comisión técnica de valoración

La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención de cada una de las solicitudes presentadas.
- b) Evaluar las solicitudes o peticiones conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.
- c) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.
- d) Formular propuesta de concesión de subvenciones dirigida al órgano concedente a través del órgano instructor.
- e) Realizar, en su caso, los trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con objeto de recabar de los representantes de las entidades solicitantes información adicional sobre los proyectos y la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción del expediente y evaluación de las solicitudes.

Propuesta de resolución provisional

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión técnica de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

La propuesta de resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

Durante el plazo previsto en el artículo anterior la entidad solicitante podrá:

- a) Renunciar a la subvención
- b) Reformular su propuesta cuando el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la solicitud presentada y sea necesario ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de manera justificada y siempre que la reformulación no afecte a elementos fundamentales del proyecto y respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 05-11-2025 02:53:29 Fecha: 05-11-2025 08:29:37	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3806/2025	Fecha: 05-11-2025 08:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2025 08:29:40	- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 09:21:50	



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	41817/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	Subvención Concedida Concurrencia Competitiva (m)
Asunto:	Subvenciones a proyectos culturales 2025

De no renunciar ni reformular el proyecto, estará obligado a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud.

Propuesta de resolución definitiva

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las personas interesadas y previo informe de la Comisión técnica de valoración, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe global de 60.000 € para la financiación de las ayudas, con cargo a la partida **04-334-48900**, del presupuesto 2025, del Ayuntamiento de Castro Urdiales. (**RC 2025/28489**)

Tercero.- Publicar el extracto de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que se regula en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Concejalía de Educación y Cultura y a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

En Castro-Urdiales,

Documento firmado electrónicamente.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 05-11-2025 02:53:29 Fecha: 05-11-2025 08:29:37		
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA - Nº: 3806/2025	Fecha: 05-11-2025 08:29		
Código Seguro de Verificación (CSV): FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/FAB43DC6C19454C66289C224DD89DEEE				
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2025 08:29:40	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2025 09:21:50		